



Firmado digitalmente por: DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL INTENDENTE NACIONAL SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS

Fecha y hora: 05/05/2023 12:07

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000084-2023-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 05 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Oficio N° 0038-2023-EF/41.03, de 15 de marzo de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas. remitió el Informe Técnico N° 006-2023-EF/41.03/OPMI a través del cual aprueba la incorporación de 24 inversiones (21 de INEI y 3 de INA) en el año 1 de la Cartera de Inversiones del PMI 2023-2025 del pliego SUNAT;

Que, mediante Memorándum Electrónico Nº 00054-2023-SUNAT/8I0000, de 17 de marzo de 2023, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - INEI solicitó a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas - SNAAF gestionar ante la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos - ONPEE, la modificación del POI 2023, con la finalidad de incorporar 23 Actividades Operativas correspondiente a la inclusión de 17 inversiones en el año 1 de la Cartera de Inversiones del PMI 2023-2025:

Que, mediante Informe N° 000039-2023-SUNAT/8H2100, de 24 de marzo de 2023 la División de Presupuesto, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE001: SUNAT y UE002: IP SUNAT,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/05/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM v la Directiva Nº 002- 2021-PCM/SGTD.



habilitando a la UE002: IP SUNAT la suma de S/ 18 251 815,00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por 17 inversiones de la INEI;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00068-2023-SUNAT/810000, de 14 de abril de 2023, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI, remite el Informe N° 041-2023-SUNAT/811000 a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas - SNAAF a través del cual solicita la modificación del POI 2023 para la incorporación de 8 Actividades Operativas correspondiente a 4 Inversiones no Previstas (INOP) incluidas en el año 1 de la Cartera de Inversiones del PMI 2023-2025;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000050-2023-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE001: SUNAT y UE002: IP SUNAT, habilitando a la UE002: IP SUNAT la suma de S/ 1 415 938,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano:

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo Nº 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;





Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia Nº 000228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia Nº 000042-2022/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia Nº 000073-2022-SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y

de Administración Tributaria.

DE LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y

de Administración Tributaria

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no

resultan en productos

ACTIVIDAD 5001908: Control de Deuda Cobranza y Recursos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 415 938,00

TOTAL EGRESOS 1 415 938,00

A LA En Soles





UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 002: Inversión Pública – SUNAT

9002: Asignaciones Presupuestarias que no

Resultan en Productos

PROYECTO 2571701: Remodelación de 164 978,00

edificación; Adquisición de equipo de soporte y mobiliario de oficina; en el(la) del Puesto de Control Tributario Ancón y Santa Rosa distrito de Ancón, provincia Lima,

departamento Lima.

2300162: Mejoramiento del Servicio 710,829,00

de Custodia de Bienes y Mercancías de la Intendencia Regional de Junín en el distrito de el Tambo - provincia de Huancayo - departamento

de Junín.

2571710: Mejoramiento del Centro de 506 436,00

Servicios al Contribuyente, Centro de Fiscalización y Centro de Orientación Aduanera en la Zona Noroeste de la Ciudad de Arequipa, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento

de Arequipa.

2573397: Remodelación de 33 695,00

Edificación; Adquisición de Equipo de Soporte y Mobiliario de Oficina; en el(la) Puesto de Control Tributario Pucusana y Chilca distrito de Pucusana, provincia Lima,

departamento Lima

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL EGRESOS

1 415 938,00 =======

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las





correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese.



